

Trámite: Traslado de agencia de Juego.**Primer paso:**

El interesado presenta nota ante LPCSE (Sección Legajos) solicitando el traslado de la agencia adjuntando la siguiente documentación:

- 1.-Certificado de antecedentes personales (expedido por autoridades policiales de la Provincia de Córdoba o por el Registro de Reincidencia y Estadística Criminal de la Nación).
- 2.-Fotocopia último Documento Nacional de Identidad actualizado.
- 3.-Abonar gastos administrativos establecidos por la Subgerencia Departamental de Comercialización. Fijado en: **50% del monto mínimo de recaudación diaria de quiniela.**
- 5.-Fotocopia impuesto municipal del local propuesto.
- 6.-Croquis del local propuesto suscripto por el agente.

Segundo paso:

Si la Subgerencia Departamental de Comercialización resuelve autorizar el traslado de la agencia de Juegos, cumplimentará con los siguientes requisitos:

- 1.-Presentar título de propiedad o documento que acredite la posesión legal del local autorizado (escritura original, contrato de alquiler aforado o contrato de comodato).
- 2.-Constancia de habilitación municipal (el domicilio comercial debe coincidir con el autorizado por LPCSE).
- 3.-Presentar inscripciones comerciales de A.F.I.P. (Nº C.U.I.T.) y D.G.R. (Nº Ingresos Brutos) con el nuevo domicilio comercial y rubro/s autorizado/s.
- 4.-Suscribir la reglamentación respecto de los requisitos para Imagen institucional de agencias establecidos por la Subgerencia Departamental de Comercialización.
- 5.-Solicitar formalmente inspección final del local (nota a Sección Agencias).
- 6.-Retirar en Sección Legajos anexo de contrato de concesión y reglamentación vigente de agencias de juego.

De los Locales

- LPCSE analizará en cada caso si el local propuesto es apto para ejercer la actividad, debiendo tener en cuenta:
 - El cumplimiento a las condiciones de imagen institucional que haya establecido LPCSE;
 - El estado edilicio, aspecto y conservación del mismo;
 - Las prestaciones y facilidades que ofrezca al apostador;
 - El espacio para la exhibición del material y publicaciones que ordene LPCSE;
 - El cumplimiento de las normas de seguridad exigidas para el depósito de la terminal de juego;
 - Demás aspectos que LPCSE considere que hagan a su propio interés.
- El local del punto de venta podrá ser compartido (previa puesta en conocimiento a LPCSE) con la explotación de otros rubros comerciales (vgr. kiosco, canales de cobranza, polirubro, etc.) siempre que se respeten las condiciones requeridas por LPCSE. En caso de sufrir variaciones las actividades extras declaradas dentro del local habilitado, el titular deberá ponerlas en conocimiento de LPCSE, quien verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 31º del reglamento general de agencias de juegos.
- Las agencias oficiales podrán solicitar traslado o cambio de local, solicitud que será considerada por LPCSE y en la que se deberán expresar los motivos del traslado/cambio pretendido. Toda erogación que debiera ser afrontada a raíz de dicho traslado/cambio, será soportada total y exclusivamente por la agencia oficial; cualquier importe en tal sentido que eventualmente fuere afrontado por LPCSE será susceptible de inmediato reclamo a la agencia.

Consideraciones

- El trámite de traslado tiene un costo de: **una vez el monto mínimo de recaudación diaria de quiniela.** Está prohibido trasladar la agencia sin la autorización de LPCSE.
- El trámite de traslado autorizado por resolución, que luego el agente por alguna razón dejara sin efecto efectuando a su vez un nuevo pedido, implicará el cobro de un arancel de: **una vez el monto mínimo de recaudación diaria de quiniela.**
- El trámite de traslado no autorizado en su primera propuesta comercial y que luego formulara el inicio de otros trámites de traslado: **50% del monto mínimo de recaudación diaria de quiniela por cada vez.**
- La inspección final de deba efectuarse por segunda vez o más por incumplimiento de las condiciones establecidas tiene un costo de: **25% del monto mínimo de recaudación diaria de quiniela por cada vez.**

Condiciones Generales:

- Se autorizarán trámites de agencias que adhieran o revisten la categoría de Agencia Plus.
- Las agencias deberán comercializar todos los productos que determine LPCSE.

Me notifico de los requisitos enumerados anteriormente, como así también lo dispuesto por el Reglamento General de Agencias Oficiales y demás reglamentos de LPCSE. Una vez notificado de la resolución de autorización del trámite, cumplimentaré la totalidad de los mismos. Córdoba _____ de _____ de 20 _____.

Firma _____

Aclaración _____

DNI _____

Titular